

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-014510
Fecha de Radicado	31 de mayo de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0311
Tema	Información conformación Comité conciliador

CONSULTA (TEXTUAL)

“Por medio del presente deseo preguntar bajo qué normativa se está creando un comité conciliador previo a la queja disciplinaria. Esta inquietud la elevo pues me causó mucha curiosidad que nuestro ente normalizador como es el consejo técnico de la contaduría pública no haya hecho la convocatoria pública frente a los cambios de la profesión contable como lo establece la ley. O si es un proyecto de entidades gremiales del ejercicio contable,

Esta información del comité conciliador la escuche en el lanzamiento de la gran conferencia nacional de propiedad horizontal sobre el minuto 48 del video que relaciono a continuación. <https://youtu.be/xJ5kGhwwH90>

Además tengo entendido que el señor Jimmy Jay, presidente del consejo técnico también va estar presente en este gran evento.

Yo soy de los profesionales que siempre está en contacto en la página web del consejo técnico desde ya hace varios años y la consulto muy seguido para conceptos e incluso normatividad vigente.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Respecto a lo anterior, es preciso señalar que el Consejo Técnico es un Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios.

Teniendo en cuenta que en su consulta no indica en qué norma se hace mención de un “comité conciliador”, cuando habla del mismo creemos que hace alusión al título III, capítulo III del documento de discusión pública referido al proyecto de reforma a la Ley 43/90, cuyo artículo 47 establece lo siguiente: “Tribunal de Conciliación. El Tribunal de Conciliación como una institución dentro del órgano de gobierno de la profesión, estará integrado por tres (3) árbitros numéricos, con sus correspondientes suplentes”.

Sobre este documento, en particular, el CTCP emitió un comunicado de prensa el 25 de noviembre de 2021 donde señala que una vez presentado el proyecto al CTCP inicia la etapa de estudio y análisis del articulado propuesto desde la perspectiva técnica que le compete; tomando en consideración los comentarios del público en general sobre el documento presentado el 3 de noviembre por el Comité Nacional de reforma a la profesión.

Enlace al comunicado de prensa del 25 de noviembre de 2021:

<https://www.ctcp.gov.co/noticias/2021/ctcp-agradece-el-esfuerzo-de-todos-los-profesional>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Astrid del Pilar Acevedo Camacho

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20